

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal anteriormente referenciado seguido a instancias del Procurador don Manuel de León Corujo en nombre y representación de Suincahotel, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto en el día 3 de abril de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de la entidad Suincahotel Sociedad Limitada, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Mauro Vega Vega como Abogado, Pablo Monzón Fernández como Titulado Mercantil y a la entidad Sánchez Arencibia, Sociedad Anónima, como Acreedor, quien, a su vez, designa para el desempeño del cargo a don Antonio Camejo Betancor en su condición de Economista.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2008.—Magistrado-Juez, María del Carmen de León Jiménez.—Secretario, María de los Ángeles Lago Alonso.—28831.

MÁLAGA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOE número 103, de fecha 29 de abril de 2008, procedimiento 133.1/2007 se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: «concurso Voluntario», debe decir «concurso Necesario», y donde dice: «Málaga a 17 de marzo de 2008», debe decir: «Málaga 17 de abril de 2008.

Málaga, 7 de mayo de 2008.—28.901.

PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona / Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 101/2008, por auto de 23 de abril de 2008 se ha declarado en concurso de materia necesaria al deudor Inversiones Tafalla Sociedad Limitada con domicilio en Calle Río Altzania /Altzania Errekaren Kalea, 29 - 2.º Oficina 12 de Pamplona y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Navarra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 23 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.968.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario, del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 78/2008, por auto de 11 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Frucogal, Sociedad Limitada en Liquidación, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo, Carretera Provincial número 127, con Código de Identificación Fiscal B-36.744.753.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Se nombra administradora a la abogada doña Patricia Vilán Lorenzo, con Documento Nacional de Identidad 35.320.443-X.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de Estado y el Periódico La voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 15 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.970.